**BASES PARA CUBRIR EL ESPACIO DE “CONVIVENCIA EDUCATIVA” (ASESOR DEL CENTRO DE ESTUDIANTE)**

La Resolución Nº2300/22 del CGE, en su artículo 146 establece que se concursará mediante la presentación de proyectos aquellos espacios sin competencia generada; acorde con el perfil, el conocimiento y funciones requeridas por la institución. Los mismos serán evaluados por el Consejo Institucional de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 147 de la citada norma.

**CONSIDERACIONES SOBRE EL ESPACIO**

La convivencia se aprende y se enseña, la escuela contribuirá a generar los valores básicos de nuestra sociedad, valores que sostienen la democracia como forma de vida y de organización social. La convivencia democrática se logra interactuando, dialogando, participando, comprometiéndose, compartiendo propuestas, discutiendo, reflexionando y acordando.

Este espacio de convivencia está destinado a abordar las problemáticas propias de la convivencia escolar a través del asesoramiento y la coordinación del Centro de Estudiantes.

**OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR**

* Proponer acciones tendientes a resolver situaciones complejas de la convivencia diaria de los estudiantes
* Propiciar un espacio de diálogo permanente entre todos los actores institucionales
* Potenciar el trabajo grupal, en equipo, basada en el respeto y la colaboración
* Trabajar el Acuerdo Escolar de Convivencia
* Proponer, coordinar y acompañar las actividades diarias que se realizan desde el Centro de Estudiantes

**FORMATO DEL PROYECTO**

* Carátula
* Fundamentación
* Objetivos
* Posibles recorridos
* Estrategias metodológicas
* Evaluación
* Bibliografía

**POSTULANTES**

El postulante a cubrir el espacio deberá ser docente del nivel secundario y tener en cuenta para la formulación de su proyecto las consideraciones o lineamientos pautados. Este proyecto será evaluado por el Consejo Institucional. Además, el aspirante deberá presentar Curriculum y carpeta de antecedentes debidamente autenticada y foliada.